



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares de aprehensión de vehículo.-.

LA SECRETARIA,

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
PLATO – MAGDALENA**

Plato, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Garantía Mobiliaria  
Demandante: Banco de Bogotá  
Apoderado: Saul Oliveros Ulloque  
Demandado: Alex Javier Canaval Vega  
Radicación: 2022-00045

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

**RESUELVE:**

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por pago total de la Obligación.-.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de aprehensión del vehículo con las siguientes características MODELO 2020, MARCA CHEVROLET, PLACA UPB718, LINEA NHR, SERVICIO PUBLICO, COLOR BLANCO NIEBLA CLASE: CAMIONETA PASAJEROS, SERIE 9GDNLR778LB01377 CHASIS 9GDNLR778LB01377, MOTOR 4F6688.-

3°.-OFICIESE a la Policía Nacional - Sijin. - Seccional Automotores y de carreteras para lo de su cargo.

4º. -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVASE el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ:

  
CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.77  
De fecha 12/10/2023